

1.

Sesion extraordinaria del 1.º de agosto de
1892.

Abierta a las 7 p. m. bajo la direccion del H. Salazar y con asistencia de los H. H. Presidente Vicepresidente, Acevedo, Campuzano, Carlo Vileri, Cordova J., Cordova Pedro J., Cisneros, Chiriboga P., Chiriboga U., Capurro, Garcia, Jimenez, Cardenas, Maldonado, Malo, Martinez, Moscoso, Novoa, Pareja, Penabazco, Pizarro, Zamora, Santistevan, Terran, Tello, Tobo, Vacas, Vazquez, Vela y Villavicencio leyese el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Diose cuenta en seguida de los siguientes oficios: 1.º del Ministerio de la Gobernacion, envia sancionado el decreto que ordena que haga el Archivero del Poder Legislativo, una nueva edicion de las actas de la convencion de 1830 y del Congreso de 1831.

2.º del del Ministerio de Guerra; envia sancionado el decreto que suprime el art. 3.º de la Ley de Montepio Militar.

3.º del del Ministerio de Instruccion Publica; manda sancionado el que vota una suma para la construccion del templo de la Virgen de Luján de Loja.

4.º del de la Secretaria del H. Senado; devuelve los siguientes proyectos, aprobados en esta H. Camara, aprobados tambien por aquella con excepcion del ultimo:

A - El reformatorio del Código de Enjuiciamiento en materia criminal. La H. Camara no se conformó con las modificaciones hechas a los artículos 3.º, 5.º, 6.º, 11.º y 14.º

B- El que ordena se pague a día y mes Malo v. de Noval las pensiones que el Tesoro adeuda a su esposa como Ministro Fiscal que fue de la Corte Superior del Azuay.

C- El que vota una suma para un puente en el río Samagunchi.

D- El que señala el minimum de los sueltos que las municipalidades deben dar a los Jefes Políticos.

E- El que vota una cantidad para la construcción de un hospital en Guabacá.

F- El que autoriza al Ejecutivo para contratar un empréstito con el fin de comprar la quinta normal de estaciones agrónomicas en Guayaquil, Cuenca y Neobamba.

G- El que establece la facultad de literatura y filosofía en el Colegio San Vicente del Guayas.

Se encargó al estudio de las siguientes comisiones; a la I^a de redacción los mercados con las letras b, c, y f; a la II^a del mismo ramo los mercados con las letras d y e.

En cuanto al proyecto negado, el H. Pontificiano dijo que no sabía cómo se había negado este proyecto en el Senado, pues separada la Junta Universitaria del Colegio, era indispensable concederle esta facultad. Que debía tenerse presente que la facultad de la Universidad de Guayaquil estaba por organizarse; y que no se sabía si se establecería o no aquella facultad, siendo esta la razón por la que había formulado el decreto negado por la otra H. Cámara.

La H. Cámara insistió en el proyecto y el Sr. Vicepresidente nombró a los H. H. Pantisera y

2

Noboa para que llevaran la insistencia al Senado.

Púsose en 2ª discusión el proyecto que declarara persona jurídica la Conferencia de San Vicente de Paul de Cuenca.

Los H. H. Paraja, Carbo V. Neba y Noboa se opusieron manifestando que no era de la competencia del Congreso declarar persona jurídica si siendo ocurrida directamente al Poder Ejecutivo para la aprobación de los estatutos.

El H. Herán indicó la necesidad que había del proyecto para que la conferencia se hiciera cargo de los fondos de la escuela de los Hermanos Cristianos en Cuenca.

Pasó a 3ª discusión el proyecto que determina cual de los dos Senadores de la provincia de Loja, deberá concurrir al Congreso de 1894.

El H. Paraja dijo que en el acta de la sesión extraordinaria del 26 se había puesto la palabra "actualmente" que modificaba el sentido de lo que se decía al tratarse de los profesores no pudiesen desempeñar sus cátedras por otras personas. Que pedía enmienda en la actual esta rectificación por que sabía que en la actualidad desempeñaban los profesores sus cátedras con toda puntualidad, y como una rectificación al acta del 26 que ya no podía modificarse por haber pasado el tiempo de pedir la reconsideración.

Continuase con la 3ª discusión de la Ley de Minas; fue negado el art. 18 y aprobados los restantes inclusive las adiciones y modificaciones hechas por la Comisión, con excepción de la

segunda parte del art. 12. por motivo del
H. Chiriboga V. apoyado por el H. Cordova G. P.
previas las explicaciones dadas á varios de los
artículos por el H. Carbo V.

Los señores H. H. ya indicados fué-
ron reconsideración del art. 12. Concedida ésta,
se aprobó como inciso 2º del art. 1º de las compen-
didas en el 25.

Después de lo que por ser avanzada
la hora se levantó la sesión.

El Presidente
Lamberto Carrasco

El Secretario
Tráguin Larra L.

Sesión ordinaria del

2 de agosto de 1892.

Presidida por el H. Sr. Carrasco y con-
curriendo los H. H. Vicepresidentes, Acevedo, Campu-
zano, Carbo V. Castro, Cordova G., Cordova G. P., Co-
nros., Chiriboga V., Chiriboga P., Jimenez, Landi-
var, Maldonado, Melo, Martinez, Moreno, No-
reño, Penabazura, Pego, Samaniego, Santibañan, Gar-
cia, Terán, Ulla, Tobar, Vacas, Vazquez, Ulla y
Villavicencio, se abrió á la hora de costumbre.

Leída y aprobada el acta de la se-
sión del 29 de julio, el H. Terán se levantó de ir
á sostener la insistencia en el proyecto de ley
reformativa del Código de Enjuiciamiento Cri-
minal por estar de acuerdo con el H. Ferrás